

Ayuntamiento de
El Madroño**ANUNCIO**

Don Antonio López Rubiano, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Madroño (Sevilla)

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0304 de fecha 10 de octubre de 2024, se aprobó la contratación como personal laboral indefinido de Monitora de Juventud-A2 incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de El Madroño y constitución de bolsa de empleo, del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DE MONITORIA DE JUVENTUD-A2 INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2022-0396 de fecha 1 de diciembre de 2022 se aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del proceso de selección para proveer en propiedad las plazas, de personal laboral/funcionario del Ayuntamiento de El Madroño mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022.

Visto que con fecha 5 de abril de 2023 se publicó en el BOJA Nº 65 anuncio de 14 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de El Madroño, de convocatoria y bases del proceso de estabilización de personal laboral fijo y funcionario de carrera de este Ayuntamiento. (PP. 1201/2023).

Visto que con fecha 16 de mayo de 2023 se publicó en el BOE Nº 116 anuncio de Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de El Madroño (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, abriendo un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2024-0071 de fecha 13 de marzo de 2024 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria de proceso de selección de una plaza de Monitor/a de Juventud, personal laboral Estabilización Ley 20/2021 mediante Concurso.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2024-0206 de fecha 01 de julio de 2024, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos de la Convocatoria de proceso de selección de una plaza de Monitor/a de Juventud, personal laboral Estabilización Ley 20/2021 mediante Concurso y la composición del tribunal.

Vista Acta de baremación de 11 de julio de 2024 y considerando que la misma se ha expuesto al público sin que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo establecido.

ANTONIO LOPEZ RUBIANO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 21/10/2024
HASH: 8bd9cd7563cd0d5a6ee0a2d8c1a181

Cód. Validación: 9266MKGP9C9NQML9YKMMYTDN
Verificación: <https://elmadrono.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de
El Madroño

Vista el Acta del Tribunal de 4 de septiembre sobre calificaciones definitivas, propuesta de contratación como personal laboral en la plaza de Monitor/a de Juventud .A2. Administración Especial y propuesta de constitución de bolsa de empleo, donde se propone la contratación de **Dña. Sara Esteban Pichardo con DNI ****849**** y se le otorga un plazo de 20 días para que presente la documentación requerida en la base novena de la convocatoria.

Visto que Dña. Sara Esteban Pichardo presenta la documentación requerida con fecha 25 de septiembre de 2024 y número de registro de entrada municipal 2024-E-RE-238. Donde acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Considerando lo previsto en la base décima de la convocatoria, el Presidente de la corporación, finalizado el plazo de presentación de documentos resolverá la contratación como personal laboral a favor de la persona que habiendo superado el proceso selectivo cumpla con los requisitos de la convocatoria.

De acuerdo con la base undécima de la convocatoria, los aspirantes que hubieran superado las pruebas de la categoría objeto de la convocatoria, pero no obtengan plaza, pasarán a constituir bolsa de empleo como funcionarios interinos o personal laboral, respectivamente, siendo llamados según su orden de puntuación a efectos de suplir vacantes que se produzcan por renuncia o cualquier otra causa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la contratación como personal laboral en la plaza de MONITOR/A DE JUVENTUD Administración Especial de **Dña. Sara Esteban Pichardo con DNI ****849****

SEGUNDO. – Constituir la siguiente bolsa de empleo.

nº Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Calificación definitiva
2	Martín Martínez	Mª José	***3632**	3,996

TERCERO. – Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado, comunicándole que deberá formalizar la contratación como personal laboral fijo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

Cód. Validación: 9266MKGP9NQML9YKMMYTDN
Verificación: <https://elmadrono.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de
El Madroño

CUARTO. – Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Madroño y en la sede electrónica municipal.

QUINTO. – Dar traslado a los servicios de personal del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Lo manda y lo firma el Alcalde, Antonio López Rubiano, en El Madroño a fecha de firma electrónica.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En El Madroño, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Antonio López Rubiano

Cód. Validación: 9266MKGP9NQML9YKMMYTDN
Verificación: <https://elmadrono.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

